

**Bases Específicas reguladoras del  
proceso de selección de dos plazas de  
Socorrista, de naturaleza laboral fijo  
discontinuo, incluida en la OEP del año  
2022, en el marco de un proceso de  
estabilización de empleo**

**AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO**  
**DICIEMBRE, 2022**

**MADRID** C/ Campo, 9 Bajo B 28670 Villaviciosa de Odón Tel 916 161 443  
**ALBACETE** C/ Del Campo, 6 1º B 02640 Hornachuelos Tel 967 016 899  
**BARCELONA** C/ Caspe, 78 4º 3ª 08010 Barcelona Tel 933 189 655  
**BIZKAIA** Av. Askatasun etorbidea 20 A Bajo izdaº 48200 Durango Tel 946 203 626

web: [http:// www.gestionpublica.es](http://www.gestionpublica.es) | e-mail: [gestion@gestionpublica.es](mailto:gestion@gestionpublica.es)



## ÍNDICE DE CONTENIDOS:

|                                            |   |
|--------------------------------------------|---|
| BASE 1ª. - OBJETO.....                     | 3 |
| BASE 2ª. - REQUISITOS.....                 | 4 |
| BASE 3ª. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN..... | 4 |
| BASE 4ª. - BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.....   | 6 |

## **BASE 1ª. - OBJETO**

### **1.1 Objeto de las bases.**

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de **dos plazas de Socorrista, de naturaleza laboral fijo discontinuo**, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 122, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

### **1.2 Características de la plaza**

Naturaleza: Personal laboral fijo discontinuo

Denominación: Socorrista

Grupo de clasificación: IV

Número de plazas convocadas: 2

Jornada: Tiempo completo

## **BASE 2ª. - REQUISITOS**

### **2.1 Requisitos de las personas aspirantes**

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

**Titulación.** Tener una titulación de EGB, o Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, o Formación Profesional Básica o equivalente.

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

### **Otros requisitos de acceso:**

**Certificado de antecedentes penales por delitos sexuales.** Dado que la plaza de Socorrista, implica contacto habitual con menores, las personas aspirantes no podrán haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**-Estar en posesión de la titulación acreditativa de formación de primeros auxilios, Soporte Vital Básico y Socorrismo Acuático expedidos por la Federación Española de Natación o por Cruz Roja Española.**

**-Estar Inscrito en el Registro de Socorristas en Piscinas, Instalaciones Acuáticas y Medio Natural de la Comunidad de Madrid.**

**2.2 Documentación adjunta a la solicitud.** Junto con la documentación exigida en el punto 4.6 de las Bases Generales, se deberá acompañar la copia de del **Certificado de antecedentes penales por delitos sexuales, estar en posesión de la titulación acreditativa de formación de primeros auxilios, Soporte Vital Básico y Socorrismo Acuático expedidos por la Federación Española de Natación o por Cruz Roja Española y estar Inscrito en el Registro de Socorristas en Piscinas, Instalaciones Acuáticas y Medio Natural de la Comunidad de Madrid.**

## **BASE 3ª. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **3.1 Tipo de procedimiento**

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos.**

### **3.2 Méritos**

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

1. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Se valorará con un máximo de 60 puntos, según el siguiente baremo:
  - a) **Experiencia profesional en la plaza objeto de convocatoria como funcionario o laboral en la institución convocante**, se asignarán 0,60 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 60 puntos.
  - b) **Experiencia profesional en la plaza objeto de convocatoria como funcionario o laboral en otras Entidades Locales**, se asignarán 0,40 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 60 puntos.
  - c) **Experiencia profesional en la plaza objeto de convocatoria como funcionario o laboral en otras administraciones públicas y resto del sector público**, se asignarán 0,35 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 60 puntos.
  - d) **Experiencia profesional en otra plaza en la institución como funcionario o laboral**, se asignarán 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.
  - e) **Experiencia profesional en otra plaza, en otras administraciones públicas y resto del sector público, distintos a la institución convocante, como personal funcionario o laboral**, se asignarán 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.
  - f) **Experiencia profesional en la misma categoría, en el sector privado, ya sea como personal contratado por cuenta ajena o como autónomo**, se asignarán 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 15 puntos.
2. **MÉRITOS ACADÉMICOS:** Se valorará con un máximo de 40 puntos, según el siguiente baremo:

- a) **Cursos de formación y perfeccionamiento**, debidamente acreditados relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los terminos señalados en las Bases Generales: 0,20 puntos por hora de formación hasta un máximo de 40 puntos.

Serán valorados, además los impartidos por las entidades que recogen las bases generales, los cursos impartidos por entidades privadas.

b) **Titulaciones Académicas**

Por estar en posesión de un título correspondiente a un (1) nivel de formación académica superior o igual al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que no sea el propio de acceso: 3 puntos por título hasta un máximo de 40 puntos

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

### 3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

### BASE 4ª. - BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

El presente proceso selectivo SI generará bolsa de empleo temporal, en los términos previstos en las Bases Generales.

